

ACTOR: LUIS ROBERTO BRAVO FERRER.  
DEMANDADA: Sra. JUANA DEL ROCÍO VALEN-  
CIA BAQUE.  
OBJETO: El actor manifiesta que su cónyuge lo abandonó desde el 14 de febrero de 2006, mar-  
chándose con rumbo desconocido, encontrándose  
separado de su cónyuge por más de cinco años, por  
lo que demanda el divorcio al amparo del inciso se-  
gundo de la causal once del Art.110 del Código Civil  
Codificado en vigencia y solicita que en sentencia  
se declare disuelto por divorcio el vínculo matrimo-  
nial que lo une a su cónyuge. Con providencia de  
fecha Jipijapa, 29 de marzo de 2011, las 08h09, se  
acepta la demanda a trámite de juicio verbal sumario,  
y se ordena citar a la demanda por la prensa de  
conformidad al Art.82 del Código de Procedimiento  
Civil Codificado, en concordancia con el Art.119 del  
Código Civil, mediante tres publicaciones en uno de  
los periódicos de amplia circulación de la Provincia,  
a falta de uno igual en esta ciudad de Jipijapa, por  
manifestar el actor bajo juramento de ley que le es  
imposible determinar la individualidad o residencia de  
la demandada.  
Trámite: Verbal Sumario de Divorcio.  
Cuanto: Indeterminada.  
Defensor: Abg. Elias González Baque.  
Juez: Abg. Enrique Fita Lino, Juez X de lo Civil de  
Manabí (E).  
Particular que hago conocer a usted para los fines  
de ley. Se les advierte de la obligación de compare-  
cer a juicio dentro de los 20 días posteriores a la  
tercera publicación, caso contrario podrán ser de-  
clarados rebeldes.  
Jipijapa, 30 de Marzo de 2011.  
Abg. Teresa García Quimis  
Secretaria Juzgado Décimo de lo Civil de Manabí  
F: 30845

#### JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL MANABÍ- SANTA ANA EXTRACTO JUDICIAL

A la señora SILVIA BERTINA MERA CEDEÑO,  
se le hace saber que en este Juzgado Décimo  
Quinto de lo Civil de Manabí- Santa Ana, se ha  
presentado una demanda divorcio controvertido  
en su contra, signado con el número 161-2011,  
cuyo extracto de Auto Inicial es el siguiente:  
ACTOR: RAMÓN TOBIAS INTRIAGO  
DEMANDADA: SILVIA BERTINA MERA CE-  
DEÑO  
AB. DEL ACTOR: AB. WINSTON MIELLES  
GARCÍA  
El actor solicita que mediante sentencia se de-  
clare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a  
su cónyuge de conformidad a lo dispuesto en el  
Art. 110 causal 11va. Inciso Primero del Código  
Civil Ecuatoriano en vigencia -  
JUEZ DE LA CAUSA.- Dr. Luis Mero López  
Juez. Temporal de Manabí Encargado del Juz-  
gado Décimo Quinto de lo Civil de Santa Ana  
mediante Acción de Personal Nro. 1210 UP-  
CJM.-WH de fecha 29 Abril del 2011, quien  
con fecha Santa Ana, 4 de Mayo del 2011, las  
08h10, acepta la demanda al trámite correspon-  
diente y dispone lo siguiente: Cítese a la deman-  
dada SILVIA BERTINA MERA CEDEÑO con el  
contenido de la demanda y Auto recaído en ella  
por medio de la prensa en uno de los periódicos  
de mayor circulación de la Capital de la provincia

L-2, Lote No. 4 de la Lotización Las Lumbres norte  
de esta Ciudad de Manta, el mismo que tiene las  
siguientes medidas y linderos.- Por el FRENTE -  
10 metros y linderando con calle Pública, POR  
ATRÁS - Con 8.50 metros linderando con el señor  
Parrales, POR EL COSTADO DERECHO - Con 23  
metros y linderando con el señor Propiedad de des-  
conocido, y por el COSTADO IZQUIERDO con 23  
metros y linderando con propiedad de la señora  
Piedad Cedeño, teniendo una superficie total de  
TRESIENTOS DIEZ METROS, CON CINCUEN-  
TA CENTÍMETROS, fundamenta su demanda en lo  
dispuesto en los Arts. 603, 715, 2392, 2410, 2413 y  
siguientes del Código Civil.

JUEZ DE LA CAUSA: Abogado Raúl Villavicencio  
Mendoza, Juez Sexto de lo Civil de Manabí, quien  
mediante providencia de fechas Manta, Septiembre  
23 del 2008, a las 09h03, y Manta, Enero 20 del 2009,  
las 09h55, ordena que se cite a los Desconocidos y  
Presuntos Herederos del señor JOSÉ HERIBERTO  
ABAD SALTOS, CONYUGE SOBREVIVIENTE SE-  
ÑORA GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO y PO-  
SIBLES INTERESADOS, por medio de la Prensa  
en un Diario de mayor circulación de esta ciudad de  
Manta, por manifestar la actora bajo juramento, que  
le es imposible poder determinar o individualizar los  
actuales domicilios de los demandados y Posibles  
Interesados al tenor de lo dispuesto en el Art. 82 del  
Código de Procedimiento Civil....  
Se les advierte a los demandados de la obliga-  
ción que tienen de señalar casillero Judicial de un  
profesional del derecho, caso contrario podrán ser  
declarados rebeldes si no lo hicieren dentro de los  
veinte días posteriores a la última publicación por  
la prensa.

Lo que se les hace saber para los fines de Ley.  
Manta, Marzo 18 del 2009.  
Abg. César Marcillo Palma  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CI-  
VIL DE MANABÍ

15183

#### R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABÍ

##### CITACION JUDICIAL EXTRACTO

A los señores JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ,  
GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO, GLORIA MA-  
RIA LORENA ABAD CRUZ, MARIA TERESA ABAD  
DUPLAA Y MARTHA CECILIA ABAD DUPLAA, en  
sus calidades de herederos del señor JOSÉ HERI-  
BERTO ABAD SALTOS y posibles interesados, se  
les hace saber que a este Juzgado XXI de lo Civil  
de Manabí, por sorteo de Ley lo ha tocado conocer  
DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA  
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, cuyo extracto y  
auto recaído es como sigue:

JUICIO No. 13321 - 2011-0111  
ACTORA: Aida Yocondita Chaves Múscas  
DEMANDADOS: Señores (as) José Wladimir Abad  
Cruz, Gloria Estrella Cruz Trivino, Gloria Maria Lore-  
na Abad Cruz, Maria Teresa Abad Duplaa y Martha  
Cecilia Abad Duplaa, en calidades de herederos del  
señor José Heriberto Abad Saltos y posibles intere-  
sados.

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora manifiesta  
que desde el 28 de Agosto de 1992, ha venido man-  
teniendo la posesión pacífica, material pública, itan-  
guia e ininterrumpida, sin clandestinidad, con ánimo  
de señora y dueña por más de 18 años, un cuerpo

de terreno ubicado y circunscrito como sigue: en  
el Número 4, de la Manzana "A", Por el FRENTE -  
Linderando con calle pública, con DIEZ METROS,  
por la parte de ATRÁS: Linderando con los seño-  
res Eudoro y Cesar Vera, con DIEZ METROS, por  
el costado DERECHO: Linderando con el Lote No.  
5 de la misma manzana, con VEINTE METROS, y,  
por el costado IZQUIERDO: Linderando con el lote  
No. 3 de la misma manzana con VEINTE METROS.  
Lote de terreno que tiene una superficie total de  
DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Lo solicitado lo ampara en lo que disponen los Arts.  
603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410 y 2411 y siguien-  
tes del Código Civil en vigencia.

CUANTIA: CINCO MIL UN DOLARES AMERICA-  
NOS.

JUEZ DE LA CAUSA: Abogado Héctor Bravo Cas-  
tro, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, (e)  
quien acepta al trámite la demanda y ordena que se  
inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón  
Montecristi, que se cuente con el Municipio, cítese  
por boleta o en persona a los demandados, posibles  
interesados de conformidad al Art. 82 del Código  
de Procedimiento Civil, en uno de los diarios que  
se editan en la capital de Manabí. Lo que comunico  
para los fines legales pertinentes advirtiendo de se-  
ñalar domicilio legal para notificaciones después de  
los veinte días posteriores de la última publicación.  
Montecristi, 21 de abril del 2011.

Abg. Daniel Avila Tomalá  
SECRETARIO DEL JUZGADO XII DE LO CIVIL DE  
MANABÍ MONTECRISTI

F: 15285

#### R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABÍ CITACION JUDICIAL EXTRACTO

A los presuntos y desconocidos herederos de los  
señores JACOB MIGUEL VERA VELASQUEZ,  
ELENA EMPERATRIZ RODRIGUEZ GONZALEZ  
DE VERA Y HELION JACOB VERA RODRIGUEZ,  
a los herederos conocidos de los dos primeros nom-  
brados, señores ALBA MERCEDES y CESAR AL-  
FREDO VERA RODRIGUEZ, a la cónyuge sobrevi-  
viente del último nombrado, señora LUZ BLANCA  
GUILLEN Vda. De VERA y posibles interesados, se  
les hace saber que en este Juzgado XXI de lo Civil  
de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado conocer  
la siguiente demanda Ordinaria, cuya providencia y  
auto recaído en ella es como sigue:

ACTORES: OLGA FILEDINA CEDEÑO MOREIRA  
Y DOMINGO ELEODORO ESPINALES LOOR  
TRAMITE: ORDINARIO  
CUANTIA: \$ 5.000,00

DEMANDADOS: A los presuntos y desconocidos  
herederos de los señores JACOB MIGUEL VERA  
VELASQUEZ, ELENA EMPERATRIZ RODRIGUEZ  
GONZALEZ DE VERA Y HELION JACOB VERA  
RODRIGUEZ, a los herederos conocidos de los dos  
primeros nombrados, señores ALBA MERCEDES  
y CESAR ALFREDO VERA RODRIGUEZ, a la  
cónyuge sobreviviente del último nombrado, señora  
LUZ BLANCA GUILLEN Vda. De VERA y así como  
a los posibles interesados y posibles interesados.

OBJETO DE LA DEMANDA: Los actores manifiesta  
en su demanda que desde el año 1993 se han man-  
tenido en posesión tranquila, continua, esto es en

prensa a la señora ADRIANA ISABEL BRIO-  
NES BASTIDAS, en mérito a que el solici-  
tante bajo juramento manifiesta desconocer  
su domicilio, y ser imposible determinar su  
individualidad o residencia, tal como lo dis-  
pone el Artículo 82 de la Codificación del  
Código de Procedimiento Civil, lo que pongo  
en sus conocimientos para los fines legales  
pertinentes, previéndoselo de la obligación

MARTES 10 DE MAYO DE 2011  
La Hora MANABÍ



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
LIC. RUBEN GILLES CEDEÑO, EL JUEZ  
Lo que comunico a Usted y Le CITO previéndole  
de la obligación que tiene el demandado de señalar  
casillero judicial, para sus posteriores notifica-  
ciones.

EL GERENTE ESPINOSA  
SER BIELERIO  
Hay firma y sello

A: 1796044

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



### EXTRACTO

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONFISMANABI S.A..

La compañía CONFISMANABI S.A. se constituyó por escritura  
pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el  
26/Abril/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías,  
mediante Resolución SC.DIC.P.11. 0247, 3 Mayo del 2011.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABÍ.

2.- CAPITAL : Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor  
US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACIÓN TOTAL  
Y EN TODAS SUS FASES DE LAS ÁREAS RELACIONADAS  
CON EL CAMPO DE LAS INGENIERÍAS CIVIL, ARQUITECTURA,  
HIDRÁULICA, MECÁNICA, AGROPECUARIA, AGRARIA, MEDIO  
AMBIENTE, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ELECTROMECÁNICA,  
DE TELECOMUNICACIONES;

Porto viejo, 3 Mayo del 2011.

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

11080